



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: La Ordenanza General de Presupuesto N° 1114/2007.-

La Ordenanza N° 1129/2008 del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, y;

CONSIDERANDO: I) La necesidad del municipio de renovar su parque de maquinarias pesadas y la ejecución de la obra de iluminación del acceso Este a nuestra localidad.

II) Que en virtud de las características de la maquinaria a adquirir y de la importancia que reportan el trabajo a ejecutar con la misma y la obra de iluminación en sí mismas, es positiva la conformación de una Comisión de Compra integrada por miembros del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL y del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y;

ATENTO A TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de la localidad de Freyre, sanciona con fuerza de:

-: Ordenanza N° 1130/2008.-

Art. 1°: CONSTITUYESE la Comisión de compra a fin de la adquisición de un tractor con pala frontal y retroexcavadora y la ejecución de la iluminación del acceso Este a la localidad contemplados en la Ordenanza N° 1129/2008.-

Art. 2°: LA Comisión estará integrada por tres (03) miembros del Honorable Concejo Deliberante, uno por cada bloque político, y dos (02) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 3°: LA Comisión de Compras analizará las propuestas que se presenten y facultará al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la contratación, quedando excluida la misma de las previsiones del Regimen de Contrataciones previsto en la Ordenanza N° 1114/2007.-

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro municipal y archívese-----

SANCIONADA: En Freyre, a los diecisiete (17) días del mes de Abril del año dos mil ocho.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 080/2008, de fecha dieciocho (18) días del mes de Abril del año dos mil ocho.-----



MARCELA A. BOSIS